

VISTOS:

1. Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 28 de diciembre del 2015, para le ejecución del proyecto "Parque Municipal Sebire de Cousiño, Quintero" Código BIP N° 30367273-0
2. Resolución Exenta N° 31/1/2/041 de fecha 12 de enero del 2016, Gobierno Regional de Valparaíso que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
3. Decreto alcaldicio N° 00232 de fecha 27 de enero del 2016, que aprueba Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso
4. Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero, suscrito con fecha 10 de diciembre del 2015.
5. Resolución toma de Razón N° 25 de fecha 11 de diciembre del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
6. Decreto alcaldicio N° 000409 de fecha 05 de febrero de 201, que aprueba Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero
7. Decreto alcaldicio N° 002269 suscrito el 20 de junio de 2016, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-24-LR16;
8. Decreto Alcaldicio N° 0003920 de fecha 19 de octubre de 2016, que aprueba contrato de fecha 17 de octubre de 2016, con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada para ejecución del proyecto denominado "Construcción parque municipal Luisa Sebire de Cousiño Quintero"
9. Decreto Alcaldicio N° 0003418 de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba anexo modificatorio celebrado con fecha 25 de octubre de 2017 con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada, que aumenta el plazo de ejecución del proyecto.
10. Memorandum N° 458/2017 de Secretaria Comunal de Planificación a asesor Jurídico, solicitando modificación de contrato de con empresa Mercadal arquitectura y Construcción Limitada para la ejecución de cuatro partidas más.
11. Presupuesto valorizado (anexo 15).
12. Convenio celebrado con empresa AES GENER S.A, de fecha 8 de agosto del 2017.
13. Certificado de factibilidad presupuestaria N° 217 de fecha 17 de noviembre de 2017 y certificado programa N° 90 de fecha 17 de noviembre de 2017, ambos emitidos por la Directora de Administración y finanzas de la municipalidad.
14. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
15. Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

ANEXO CONTRATO CONSTRUCCIÓN PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRÉ DE COUSIÑO,
QUINTERO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Quintero, a 20 de noviembre de 2017, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante indistintamente “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, RUT N° 89.092.500-6, representada por don ALVARO MERCADAL GONZALEZ, chileno, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle San Antonio N° 1001, Departamento 21, comuna de Viña del Mar, y de paso en esta, en adelante “El Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

ANTECEDENTES

1. Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de Valparaíso, de fecha 28 de diciembre del 2015, para le ejecución del proyecto “Parque Municipal Sebire de Cousiño, Quintero” Código BIP N° 30367273-0
2. Resolución Exenta N° 31/1/2/041 de fecha 12 de enero del 2016, Gobierno Regional de Valparaíso que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
3. Decreto alcaldicio N° 00232 de fecha 27 de enero del 2016, que aprueba Convenio Mandato completo e irrevocable Proyecto de inversión (Etapa ejecución de obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Gobierno Regional de Valparaíso
4. Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero, suscrito con fecha 10 de diciembre del 2015.
5. Resolución toma de Razón N° 25 de fecha 11 de diciembre del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Convenio mencionado en el punto anterior.
6. Decreto alcaldicio N° 000409 de fecha 05 de febrero de 201, que aprueba Convenio para Transferencia de Recursos desde el Ministerio del Medio Ambiente a la Ilustre Municipalidad de Quintero
7. Decreto alcaldicio N° 002269 suscrito el 20 de junio de 2016, que aprueba en todas sus partes las Bases administrativas y demás antecedentes correspondientes a la licitación pública ID 4547-24-LR16;

8. Decreto Alcaldicio N° 0003920 de fecha 19 de octubre de 2016, que aprueba contrato de fecha 17 de octubre de 2016, con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada para ejecución del proyecto denominado "Construcción parque municipal Luisa Sebire de Cousiño Quintero"
9. Decreto alcaldicio N° 0003061 de fecha 27 de septiembre del 2017, que aprueba anexo modificatorio, celebrado con fecha 24 de agosto del 2017, con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada, que aumenta el plazo de ejecución del proyecto
10. Decreto Alcaldicio N° 0003418 de fecha 10 de noviembre de 2017, que aprueba anexo modificatorio celebrado con fecha 25 de octubre de 2017 con empresa Mercadal Arquitectura y Construcción limitada, que aumenta nuevamente el plazo de ejecución del proyecto.
11. Memorándum N° 458/2017 de Secretaria Comunal de Planificación a asesor Jurídico, de fecha 3 de noviembre del 2017. solicitando modificación de contrato de con empresa Mercadal arquitectura y Construcción Limitada para la ejecución de cuatro partidas más.
12. Memorándum N° 487, de fecha 20 de noviembre del 2017, de Secretaria Comunal de Planificación a asesor Jurídico, solicitando complementar el memorándum 458/2017, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución por aumento de obra.
13. Presupuesto valorizado (anexo 15).
14. Convenio celebrado con empresa AES GENER S.A, de fecha 8 de agosto del 2017.
15. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
16. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Decreto Alcaldicio N° 3702, de fecha 03 de octubre de 2016 la Ilustre Municipalidad de Quintero, en su calidad de Unidad Técnica, en el marco de la licitación pública ID 4547-24-LR16, procedió adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN PARQUE MUNICIPAL LUISA SEBIRE DE COUSIÑO, QUINTERO", Código BIP N° 30367273-0, a la empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada, conforme a la propuesta presentada por dicho oferente.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan ampliar el contrato, en el sentido de incorporar a la ejecución del proyecto las partidas denominadas: "3 Pérgola", "5 Glorieta Pasarela- Deck", "7 Acceso Secundario" y "10 Zona de Juegos", según presupuesto valorizado, denominado anexo N° 15.

SEGUNDO: La cláusula tercera del contrato original suscrito con fecha 17 de octubre 2016, estipuló que el monto disponible y su financiamiento es compartido entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Fondo nacional de Desarrollo Regional y pagarían por la ejecución cabal y completa del proyecto la suma de \$1.327.176.747 (mil trescientos veintisiete millones ciento setenta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar dicha cláusula, en el sentido que el monto de la obra, **se aumenta en \$ 219.078.162** (doscientos diecinueve millones setenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos) IVA incluido, monto que cancelará la Ilustre Municipalidad de Quintero, con cargo al ítem 21405, transferencia de fondos, en virtud del convenio celebrado con AES GENER S.A, por un monto de \$185.000.000 (ciento ochenta y cinco millones de pesos) y con cargo a la cuenta 31.02.004.014 por un monto de \$34.078.000 (treinta y cuatro millones setenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos)

TERCERO La cláusula quinta del contrato original suscrito con fecha 17 de octubre del 2016, establece que el plazo de ejecución del proyecto será de 330 días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.

Con fecha 24 de agosto del 2017 se celebró anexo modificatorio del contrato original aumentando el plazo en 40 días corridos, quedando como nuevo plazo el de 370 días corridos contados desde la entrega del terreno.

Con fecha 25 de octubre del 2017 se celebra un nuevo anexo modificatorio aumentando el plazo en 60 días corridos, quedando como nuevo plazo de ejecución de las obras de 430 días corridos, a contar de la fecha de entrega del terreno

Ahora, por el presente instrumento las partes acuerdan aumentar el plazo para la ejecución de las nuevas partidas en **90 días corridos**, de manera que el plazo total de ejecución del proyecto queda fijado en **520 días corridos** a contar de la fecha de entrega del terreno.

CUARTO: El contrato originario se mantiene plenamente vigente en todo lo no modificado y en lo que no sea incompatible con las ampliaciones acordadas en el presente instrumento.

QUINTO: La personería de don MAURICIO CARRASCO PARDO para representar a la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso con fecha 01 de diciembre de 2016, Rol 2467-2016.

SEXTO: El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales queda en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Municipalidad.



MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]



ALVARO MERCADAL GONZALEZ
Rpte. Legal Empresa Mercadal Arquitectura y Construcción Limitada.,
RUT N° [REDACTED]